El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación de Desarrollo Económico.

CONVOCA

A las y los agricultores que se ubiquen dentro del territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en él:

"PROGRAMA DE APOYO PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS"

Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133 y 138 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; 6, 140, 149, fracciones VI, VII, XVII inciso b) y XVIII, 150, fracción IV, inciso c) y 154, fracción V, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

BASES:

Objetivo General: apoyar la actividad agrícola dentro del Municipio, fortaleciendo las condiciones de los suelos y los cultivos a través de enmiendas (ajuste de la acidez y el combate a las plagas), con el fin de que las y los productores agrícolas obtengan mayores rendimientos en su producción.

Objetivo Específicos:

a).- Apoyar a las y los productores agrícolas con la entrega de mejoradores de suelo (cal agrícola), según el análisis de suelo, para combatir la acidez del suelo.

b).- Objetivo de los paquetes Agroecológicos.

1.- Cobertura Geográfica

El Programa se aplicará en las zonas dedicadas a la producción agrícola en todo el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Monto del presupuesto autorizado en el decreto del ejercicio correspondiente: Hasta por la cantidad de $ 3´500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

2.- Características de los Apoyos

a) Hasta 20 toneladas de cal agrícola por productor.

b) Paquetes agroecológicos (bacterias, microorganismos y feromonas) hasta 10 hectáreas por productor.

3.- Requisitos:

Rehabilitación de Suelos (Cal Agrícola).

a) Presentar solicitud en formato oficial a la Dirección General de Desarrollo Rural.
b) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, carta de residencia, licencia de conducir, entre otras, del solicitante).
c) Documento que acredite la actividad agrícola con constancia oficial o constancia de productor emitida por el comisariado ejidal o representante legal del grupo agrícola en el Municipio.
d) Análisis de suelo que muestre la presencia de acidez del suelo.

Rehabilitación de suelos (Paquetes Agroecológicos).

a) Presentar solicitud en formato oficial a la Dirección General de Desarrollo Rural.
b) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, carta de residencia, licencia de conducir, entre otras, del solicitante).

c) Acreditación de la propiedad o la legal posesión del predio o constancia de productor emitida por el comisariado ejidal o representante legal del grupo agrícola en el Municipio.

4.- Periodo de Registro de Solicitudes:

Los requisitos serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta el 31 de mayo o agotar existencia en la Rehabilitación de Suelos (Cal Agrícola). En los Paquetes Agroecológicos del 15 de mayo al 12 de Julio o agotar existencia, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural, del Municipio Tlajomulco, con domicilio en calle Independencia #12 sur, en la Cabecera Municipal, con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

5.- Selección de Beneficiarios:

Un comité Dictaminador, presidido por la Coordinación General de Desarrollo Económico, será el encargado de determinar los beneficiarios del Programa, siguiendo el procedimiento y criterios de elegibilidad establecidas en la Reglas de Operación del mismo.

6.- Derechos:

a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
b) Recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.
c) Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos complementarios al presente.

7.- Obligaciones:

La persona beneficiaria que haya recibido el apoyo y no cumpla con las disposiciones descritas en las Reglas de Operación del presente programa, deberá al momento de su requerimiento reintegrar el costo del apoyo recibido, en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior con independencia de las distintas sanciones y acciones jurídicas que se puedan generar para la recuperación del mismo.

8.- Causales de baja: El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados, causará baja del programa.

9.- Del Padrón Beneficiarios:

El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal:
www.tlajomulco.gob.mx

10.- Informes Anuales

La Dirección de Desarrollo Agrícola hará una publicación anual de los beneficios en la página de internet del gobierno Municipal: mwww.tlajomulco.gob.mx

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 30 de enero del año 2024.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega

Presidente Municipal Interino de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco